



Hoja No. 1 de 4
 Número de Auditoría: TLAX/REGIONALES-FINANZAS/18
 No. Observación: 01
 Monto fiscalizable: \$109,394,700.00
 Monto fiscalizado: \$109,394,700.00
 Monto de la irregularidad: \$28,000,000.00



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 12 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Secretaría de Planeación y Finanzas.
Fondo o Programa: Programas Regionales (REGIONALES)	Ejercicio Presupuestal: 2017
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Operaciones contables presupuestarias y patrimoniales realizadas sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa (no se proporcionó la totalidad de la documentación comprobatoria).

Con relación a la documentación relacionada en el requerimiento de información del anexo al Acta de Inicio de Auditoría número TLAX/REGIONALES-FINANZAS/18 del 2 de mayo de 2018, se solicitó a la Secretaría de Planeación y Finanzas, proporcionara información referente a los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios de los Programas Regionales, con sus respectivos Anexos, así como la documentación que acompaña a dichos convenios (acuses y/o recibos oficiales que acrediten la entrega de recursos, contratos de apertura de las cuentas bancarias específicas y exclusivas, estados de cuenta bancarios, donde se recibieron dichos recursos, pólizas de ingreso y egreso, etc...), en ese sentido, se constató, en el cuarto informe trimestral del ejercicio 2017, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública del estado de Tlaxcala, que el monto autorizado para los Programas Regionales, fue de \$109,394,700.00, sin embargo, la Secretaría de Planeación y Finanzas, únicamente entregó la documentación referente al Convenio del 14 de diciembre de 2017, por \$81,394,700.00, mediante el oficio número oficio número DCGCH/663/2018 del 9 de mayo de 2018, suscrito por el Director de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria, del Estado de Tlaxcala. Por lo anterior, la Secretaría de Planeación y Finanzas, no presentó la totalidad de la información requerida por \$28,000,000.00, que permitiera identificar el ejercicio y aplicación de los recursos federales transferidos.

Lo anterior incumple lo establecido en los artículos; 114 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y cláusula décima primera del Convenio para el otorgamiento de subsidios, celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Correctiva

La Secretaría de Planeación y Finanzas deberá presentar la documentación que compruebe y justifique el ejercicio de los recursos por \$28,000,000.00, o en su caso realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación, más las cargas financieras generadas desde el momento de la falta y hasta la realización del reintegro, y deberá presentar a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala para su envío a la Secretaría de la Función Pública, la evidencia documental certificada que acredite lo solicitado.

En caso de que el Ente Auditado no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de 45 días hábiles o bien, cuando habiéndola presentado, ésta no atienda o, en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, el Órgano Estatal de Control iniciará o promoverá el inicio de la etapa de investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y si las conductas irregulares se encuentran tipificadas como delitos, presentará además las denuncias penales ante las autoridades ministeriales competentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el marco de la cláusula Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación celebrado por la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Tlaxcala, para la realización de un programa denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción".

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Hoja No. 2 de 4
Número de Auditoría: TLAX/REGIONALES-FINANZAS/18
No. Observación: 01
Monto fiscalizable: \$109,394,700.00
Monto fiscalizado: \$109,394,700.00
Monto de la irregularidad: \$28,000,000.00

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 12 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala

Fondo o Programa: Programas Regionales (REGIONALES)

Ente auditado: Secretaría de Planeación y Finanzas.

Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 114.- Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

VI. Incumplan con la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 224. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, las dependencias y entidades que suscriban convenios de coordinación para transferir recursos de sus presupuestos a las entidades federativas con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos y materiales deberán:

VI.- Establecer en los convenios el compromiso de las entidades federativas de entregar la documentación comprobatoria y la información adicional que sea requerida por la Secretaría y la Función Pública en el ámbito de sus respectivas competencias. Dicha documentación deberá ser identificada con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente. Asimismo, deberán verificar que en los convenios se establezca el compromiso de las entidades federativas de registrar en su contabilidad los recursos federales que reciban, de acuerdo con los principios de la contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes y Cuenta Pública ante los congresos locales.

Artículo 310. Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los informes, documentos y, en general, todos aquellos datos que permitan la realización de las visitas y auditorías que determine efectuar la Función Pública, por sí o a través de los órganos internos de control, o a solicitud de

En concordancia con lo anterior, el Órgano Estatal de Control mantendrá informada a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública, respecto a la etapa de investigación e instauración, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias penales que sean presentadas ante las autoridades ministeriales competentes.

Preventiva

La Secretaría de Planeación y Finanzas, deberá instrumentar las acciones pertinentes instruyendo a las áreas correspondientes para proporcionar la información solicitada a los entes fiscalizadores y evitar la recurrencia en este tipo de observaciones.

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que muestre la atención de las mismas.

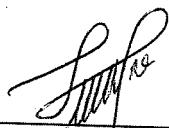
La documentación que se presente ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, como propuesta de solventación, deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integran, y debidamente certificadas por el servidor público facultado para ello.



Hoja No. 3 de 4
Número de Auditoría: TLAX/REGIONALES-FINANZAS/18
No. Observación: 01
Monto fiscalizable: \$109,394,700.00
Monto fiscalizado: \$109,394,700.00
Monto de la irregularidad: \$28,000,000.00

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 12 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala		Ente auditado: Secretaría de Planeación y Finanzas.							
Fondo o Programa: Programas Regionales (REGIONALES)		Ejercicio Presupuestal: 2017							
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES							
<p>la Secretaría o de la dependencia coordinadora de sector respectiva, así como de la información complementaria que se requiera para el apoyo de las atribuciones de la Función Pública en materia de control de gestión y auditoría. Las dependencias y entidades serán responsables de la calidad y oportunidad de la información reportada a que se refiere este artículo.</p> <p>Convenio para el otorgamiento de subsidios, celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Tlaxcala</p> <p><i>Cláusula Décima Primera. De la transparencia y rendición de cuentas. Deberá asegurar a las instancias de control y fiscalización competentes de los poderes Ejecutivo y legislativo, federal y local, el total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole relacionada con los recursos otorgados del programa.</i></p> <p>Por lo anterior, la Secretaría de Planeación y Finanzas, no presentó la documental del 100% de los recursos federales del programa, transferidos al estado de Tlaxcala, del ejercicio presupuestal 2017 por \$28,000,000.00</p> <p>Causa</p> <ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento con la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría y la Función Pública. <p>Efecto</p> <ul style="list-style-type: none"> Incertidumbre en la transparencia y rendición de cuentas, a falta de acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole relacionada con los recursos otorgados del programa. 		<p style="text-align: center;">Fecha Compromiso</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">Día</td> <td style="text-align: center;">Mes</td> <td style="text-align: center;">Año</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">13</td> <td style="text-align: center;">09</td> <td style="text-align: center;">18</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS</p> <div style="text-align: center;">  <hr/> <p>C.P. Leticia Flores Reyes Jefe de Oficina del Departamento de Fondos Federales de la Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria</p> </div>		Día	Mes	Año	13	09	18
Día	Mes	Año							
13	09	18							

[Handwritten marks and signatures on the right margin]




Hoja No. 4 de 4
Número de Auditoría: TLAX/REGIONALES-FINANZAS/18
No. Observación: 01
Monto fiscalizable: \$109,394,700.00
Monto fiscalizado: \$109,394,700.00
Monto de la irregularidad: \$28,000,000.00

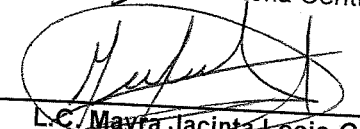
CÉDULA DE OBSERVACIONES

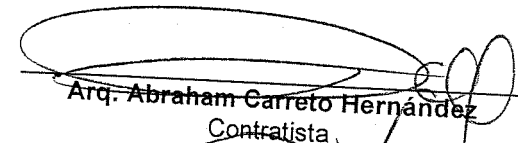
Fecha: 12 de julio de 2018

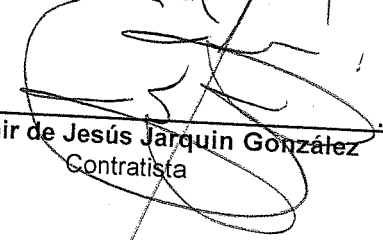
Entidad Federativa: Tlaxcala		Ente auditado: Secretaría de Planeación y Finanzas.	
Fondo o Programa: Programas Regionales (REGIONALES)		Ejercicio Presupuestal: 2017	
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES	
Fundamento Legal <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 114, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria • Artículo 224, Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. • Cláusula Décima Primera, del Convenio para el otorgamiento de subsidios, celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Tlaxcala. 			

POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

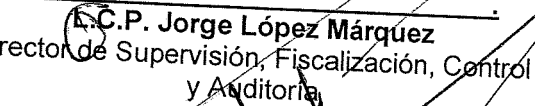

M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado
Visitador Regional de la Zona Centro Golfo Istmo

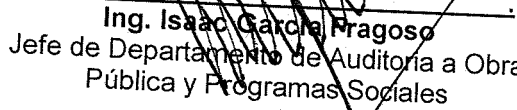

L.C. Mayra Jacinta Lacia Chilapa
Contratista


Arq. Abraham Carreto Hernández
Contratista


L.C. Jahir de Jesús Jarquín González
Contratista

POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA


L.C.P. Jorge López Márquez
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría


Ing. Isaac García Pragoso
Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales



Hoja No. 1 de 5
Número de Auditoría: TLAX/REGIONALES-FINANZAS/18
No. Observación: 02
Monto fiscalizable: \$109,394,700.00
Monto fiscalizado: \$109,394,700.00
Monto de la irregularidad: \$21,970,459.55

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 12 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Secretaría de Planeación y Finanzas.
Fondo o Programa: Programas Regionales (REGIONALES)	Ejercicio Presupuestal: 2017
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Pagos improcedentes

En el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios de los Programas Regionales (Regionales), del 14 de diciembre de 2017, se autorizaron recursos en el ejercicio presupuestal 2017, por \$81,394,700.00, los cuales, la Tesorería de la Federación (TESOFE), transfirió mediante una ministración, el 29 de diciembre de 2017, a la Secretaría de Planeación y Finanzas para su administración.

Con la revisión a la documentación comprobatoria financiera-administrativa entregada con el oficio número DCGCH/663/2018 del 9 de mayo de 2018, suscrito por el Director de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria, de la Secretaría de Planeación y Finanzas, del Estado de Tlaxcala, consistente en estados de cuenta bancarios de diciembre de 2017 a marzo de 2018, de la cuenta con número de terminación 1129 del banco Santander, S.A., contrato número PF/PR/001/18, de la obra "Rehabilitación de la Carretera Xaloztoc-Toluca de Guadalupe- Terrenate en los municipios de Xaloztoc y Terrenate (km 19-970)", se constató que, se suscribió el 7 de febrero 2018, lo cual, contraviene lo estipulado en el tercer párrafo, de la cláusula quinta del Convenio antes citado, que a la letra dice: "...Las Partes" acuerdan que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2017, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Monto Autorizado	1 al millar retenido	Monto Contratado con IVA	Fecha Contrato
\$81,394,700.00	\$81,394.70	\$72,963,549.50	7/febrero/18

Correctiva

La Secretaría de Planeación y Finanzas deberá realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación correspondiente a los recursos no comprometidos a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2017, por \$21,970,459.55, más las cargas financieras generadas hasta la realización del reintegro, y deberá presentar a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala para su envío a la Secretaría de la Función Pública, la evidencia documental certificada que acredite el reintegro efectuado.

En caso de que el Ente Auditado no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de 45 días hábiles o bien, cuando habiéndola presentado, ésta no atiende o, en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, el Órgano Estatal de Control iniciará o promoverá el inicio de la etapa de investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y si las conductas irregulares se encuentran tipificadas como delitos, presentará además las denuncias penales ante las autoridades ministeriales competentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el marco de la cláusula Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación celebrado por la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Tlaxcala, para la realización de un programa denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción".



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 12 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Secretaría de Planeación y Finanzas.
Fondo o Programa: Programas Regionales (REGIONALES)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Con base a lo antes mencionado, se observaron pagos improcedentes por concepto de anticipo del 30% del contrato número PF/PR/001/18, de la obra antes citada por \$21,889,064.85 (IVA incluido), y por la retención del 1 al millar del monto autorizado para su fiscalización, debido a que la obra no se comprometió, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2017, como se detalla a continuación:

Pagos improcedentes			
Concepto	Monto	Documento	Beneficiario
Anticipo del 30% del contrato	\$21,889,064.85	Factura A66	Constructora Urbanal S.A. de C.V.
1 al millar retenido	\$81,394.70	Recibo A00011	Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala
Total	\$21,970,459.55		

Lo anterior incumple lo establecido en los artículos; 17 de la Ley de Disciplina Financiera, 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y cláusula quinta del Convenio para el otorgamiento de subsidios, celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Ley de Disciplina Financiera

Artículo 17. - Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.

En concordancia con lo anterior, el Órgano Estatal de Control mantendrá informada a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública, respecto a la etapa de investigación e instauración, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias penales que sean presentadas ante las autoridades ministeriales competentes.

Preventiva

La Secretaría de Planeación y Finanzas deberá instrumentar las acciones pertinentes instruyendo a las áreas correspondientes para realizar el devengo de los recursos federales antes del 31 de diciembre del ejercicio que se trate y evitar la recurrencia en este tipo de observaciones.

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que muestre la atención de las mismas.

La documentación que se presente ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, como propuesta de solventación, deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integran, debidamente certificadas por el servidor público facultado para ello.



Hoja No. 3 de 5
Número de Auditoría: TLAX/REGIONALES-FINANZAS/18
No. Observación: 02
Monto fiscalizable: \$109,394,700.00
Monto fiscalizado: \$109,394,700.00
Monto de la irregularidad: \$21,970,459.55

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 12 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Secretaría de Planeación y Finanzas.
Fondo o Programa: Programas Regionales (REGIONALES)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
Artículo 54. *Una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos sólo procederá hacer pagos, con base en él por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda, siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes, hayan estado contempladas en el Presupuesto de Egresos, y se hubiere presentado el informe a que se refiere el artículo anterior, así como los correspondientes al costo financiero de la deuda pública.*

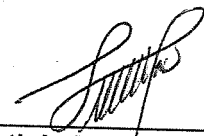
Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre, no podrán ejercerse

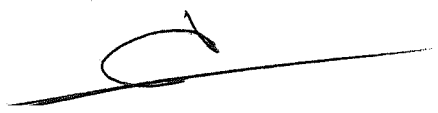
Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
Artículo 176. *Las dependencias y entidades deberán prever en las reglas de operación de los programas sujetos a éstas conforme a lo previsto en el Presupuesto de Egresos o en los instrumentos jurídicos a través de los cuales se canalicen recursos, la obligación de reintegrar a la Tesorería los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado:*

Fecha Compromiso

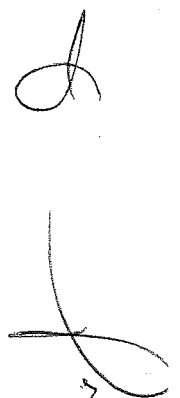
Día	Mes	Año
13	09	18

POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS


C.P. Leticia Flores Reyes
Jefe de Oficina del Departamento de
Fondos Federales de la Dirección de Contabilidad
Gubernamental y Coordinación Hacendaria









Hoja No. 4 de 5
Número de Auditoría: TLAX/REGIONALES-FINANZAS/18
No. Observación: 02
Monto fiscalizable: \$109,394,700.00
Monto fiscalizado: \$109,394,700.00
Monto de la irregularidad: \$21,970,459.55

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 12 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala

Fondo o Programa: Programas Regionales (REGIONALES)

Ente auditado: Secretaría de Planeación y Finanzas.

Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Convenio para el otorgamiento de subsidios, celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Tlaxcala

Cláusula Quinta. Ejecución de los Programas y proyectos. "Las Partes" acuerdan que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2017, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Por lo anterior, la Secretaría de Planeación y Finanzas, deberá reintegrar \$21,970,459.55, por concepto de pagos improcedentes, por no estar vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago antes del 31 de diciembre de 2017.

Causa

- Inobservancia a la normativa específica del programa.

Efecto

- Reintegro de Recursos a la Federación.
- Promoción o inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de Servidores Públicos.

Fundamento Legal

- Artículo 17. Ley de Disciplina Financiera
- Artículo 54, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 176, Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Cláusula Quinta, Convenio para el otorgamiento de subsidios, celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Tlaxcala.



Hoja No. 5 de 5
Número de Auditoría: TLAX/REGIONALES-FINANZAS/18
No. Observación: 02
Monto fiscalizable: \$109,394,700.00
Monto fiscalizado: \$109,394,700.00
Monto de la irregularidad: \$21,970,459.55

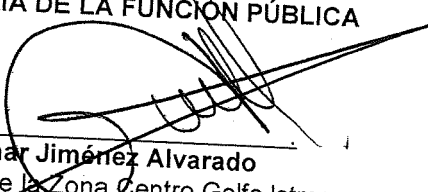
CÉDULA DE OBSERVACIONES

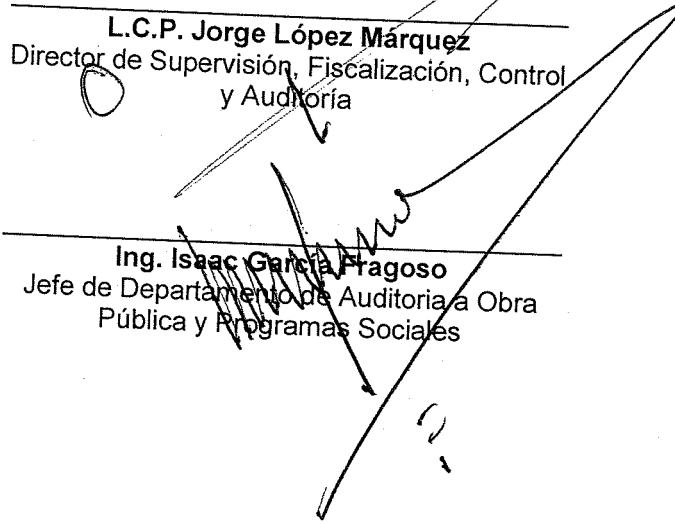
Fecha: 12 de julio de 2018

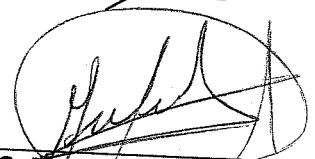
Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Secretaría de Planeación y Finanzas.
Fondo o Programa: Programas Regionales (REGIONALES)	Ejercicio Presupuestal: 2017
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

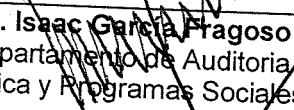
POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

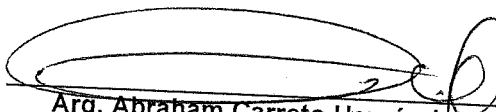
POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

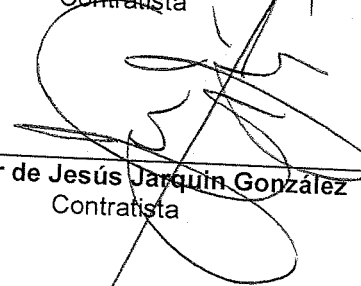

M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado
Visitador Regional de la Zona Centro Golfo Istmo


L.C.P. Jorge López Márquez
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría


L.C. Mayra Jacinta Lacia Chilapa
Contratista


Ing. Isaac García Fragoso
Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales


Arq. Abraham Carreto Hernández
Contratista


L.C. Jahir de Jesús Jarquín González
Contratista



Hoja No. 1 de 5
Número de Auditoría: TLAX/REGIONALES-FINANZAS/18
No. Observación: 03
Monto fiscalizable: \$109,394,700.00
Monto fiscalizado: \$109,394,700.00
Monto de la irregularidad: \$61,228,314.59

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 12 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala

Ente auditado: Secretaría de Planeación y Finanzas.

Fondo o Programa: Programas Regionales (REGIONALES)

Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Recursos no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación

En el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios de los Programas Regionales (Regionales), del 14 de diciembre de 2017, se autorizaron recursos en el ejercicio presupuestal 2017, por \$81,394,700.00, los cuales, la Tesorería de la Federación (TESOFE), transfirió mediante una ministración, el 29 de diciembre de 2017, a la Secretaría de Planeación y Finanzas para su administración.

Con la revisión a la documentación comprobatoria financiera-administrativa entregada con el oficio número DCGCH/663/2018 del 9 de mayo de 2018, suscrito por el Director de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria, de la Secretaría de Planeación y Finanzas, del Estado de Tlaxcala, consistente en estados de cuenta bancarios de diciembre de 2017 a marzo de 2018, de la cuenta con número de terminación 1129 del banco Santander, S.A., contrato número PF/PR/001/18, de la obra "Rehabilitación de la Carretera Xaloztoc- Toluca de Guadalupe- Terrenate en los municipios de Xaloztoc y Terrenate (km 19-970)", se constató que, se suscribió el 7 de febrero 2018, lo cual, contraviene lo estipulado en el tercer párrafo, de la cláusula quinta del Convenio antes citado, que a la letra dice: "...Las Partes" acuerdan que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2017, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Monto Autorizado	1 al millar retenido	Monto Contratado con IVA	Fecha Contrato
\$81,394,700.00	\$81,394.70	\$72,963,549.50	7/febrero/18

Correctiva

La Secretaría de Planeación y Finanzas deberá realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación correspondiente a los recursos no devengados por \$61,228,314.59, más las cargas financieras generadas hasta la realización del reintegro, y deberá presentar a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, para su envío a la Secretaría de la Función Pública, la evidencia documental certificada que acredite el reintegro efectuado.

En caso de que el Ente Auditado no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de 45 días hábiles o bien, cuando habiéndola presentado, ésta no atiende o, en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, el Órgano Estatal de Control iniciará o promoverá el inicio de la etapa de investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y si las conductas irregulares se encuentran tipificadas como delitos, presentará además las denuncias penales ante las autoridades ministeriales competentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el marco de la cláusula Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación celebrado por la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Tlaxcala, para la realización de un programa denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción".

[Handwritten signatures and initials]



Hoja No. 2 de 5
Número de Auditoría: TLAX/REGIONALES-FINANZAS/18
No. Observación: 03
Monto fiscalizable: \$109,394,700.00
Monto fiscalizado: \$109,394,700.00
Monto de la irregularidad: \$61,228,314.59

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 12 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala

Fondo o Programa: Programas Regionales (REGIONALES)

Ente auditado: Secretaría de Planeación y Finanzas.

Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Con base a lo antes mencionado, se deberá reintegrar el saldo de la cuenta bancaria número de terminación 1129 del banco Santander, S.A., al 30 de abril de 2018 por \$61,228,314.59, el cual incluye los rendimientos financieros generados en la cuenta, mismos que, a la fecha, no se han ejercido y permanecen en la cuenta bancaria antes citada.

Lo anterior incumple lo establecido en los artículos; 17 de la Ley de Disciplina Financiera, 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y cláusula quinta del Convenio para el otorgamiento de subsidios, celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Ley de Disciplina Financiera

Artículo 17. - Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

En concordancia con lo anterior, el Órgano Estatal de Control mantendrá informada a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública, respecto a la etapa de investigación e instauración, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias penales que sean presentadas ante las autoridades ministeriales competentes.

Preventiva

La Secretaría de Planeación y Finanzas deberá instrumentar las acciones pertinentes instruyendo a las áreas correspondientes para realizar el devengo de los recursos federales antes del 31 de diciembre del ejercicio que se trate y evitar la recurrencia en este tipo de observaciones.

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que muestre la atención de las mismas.

La documentación que se presente ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, como propuesta de solventación, deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integran, debidamente certificadas por el servidor público facultado para ello.



Hoja No. 3 de 5
Número de Auditoría: TLAX/REGIONALES-FINANZAS/18
No. Observación: 03
Monto fiscalizable: \$109,394,700.00
Monto fiscalizado: \$109,394,700.00
Monto de la irregularidad: \$61,228,314.59

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 12 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala

Ente auditado: Secretaría de Planeación y Finanzas.

Fondo o Programa: Programas Regionales (REGIONALES)

Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 54. Una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos sólo procederá hacer pagos, con base en él por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda, siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes, hayan estado contempladas en el Presupuesto de Egresos, y se hubiere presentado el informe a que se refiere el artículo anterior, así como los correspondientes al costo financiero de la deuda pública.

Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre, no podrán ejercerse

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 176. Las dependencias y entidades deberán prever en las reglas de operación de los programas sujetos a éstas conforme a lo previsto en el Presupuesto de Egresos o en los instrumentos jurídicos a través de los cuales se canalicen recursos, la obligación de reintegrar a la Tesorería los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado:

Convenio para el otorgamiento de subsidios, celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Tlaxcala

Cláusula Quinta. Ejecución de los Programas y proyectos. "Las Partes" acuerdan que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2017, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Fecha Compromiso

Día	Mes	Año
13	09	18

POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

C.P. Leticia Flores Reyes
Jefe de Oficina del Departamento de
Fondos Federales de la Dirección de Contabilidad
Gubernamental y Coordinación Hacendaria



Hoja No. 4 de 5
 Número de Auditoría: TLAX/REGIONALES-FINANZAS/18
 No. Observación: 03
 Monto fiscalizable: \$109,394,700.00
 Monto fiscalizado: \$109,394,700.00
 Monto de la irregularidad: \$61,228,314.59

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 12 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala

Fondo o Programa: Programas Regionales (REGIONALES)

Ente auditado: Secretaría de Planeación y Finanzas.

Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Por lo anterior, la Secretaría de Planeación y Finanzas, deberá reintegrar \$61,228,314.59, de los recursos no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación por no estar vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago antes del 31 de diciembre de 2017.

Causa

- Inobservancia a la normativa específica del programa.

Efecto

- Reintegro de Recursos a la Federación.
- Promoción o inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de Servidores Públicos.

Fundamento Legal

- Artículo 17, Ley de Disciplina Financiera.
- Artículo 54, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 176, Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Cláusula Quinta, Convenio para el otorgamiento de subsidios, celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Tlaxcala.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



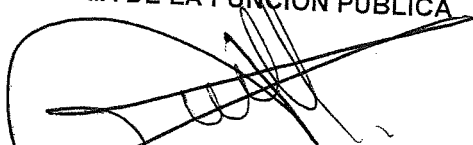
Hoja No. 5 de 5
Número de Auditoría: TLAX/REGIONALES-FINANZAS/18
No. Observación: 03
Monto fiscalizable: \$109,394,700.00
Monto fiscalizado: \$109,394,700.00
Monto de la irregularidad: \$61,228,314.59

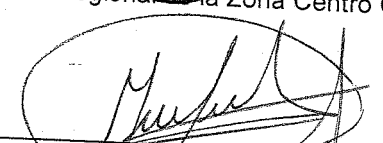
CÉDULA DE OBSERVACIONES

Entidad Federativa: Tlaxcala	Fecha: 12 de julio de 2018
Fondo o Programa: Programas Regionales (REGIONALES)	Ente auditado: Secretaría de Planeación y Finanzas.
	Ejercicio Presupuestal: 2017

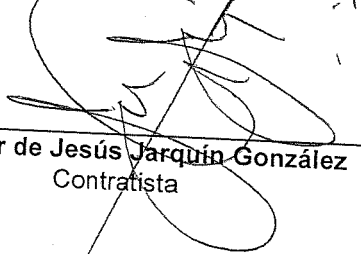
OBSERVACIÓN
POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

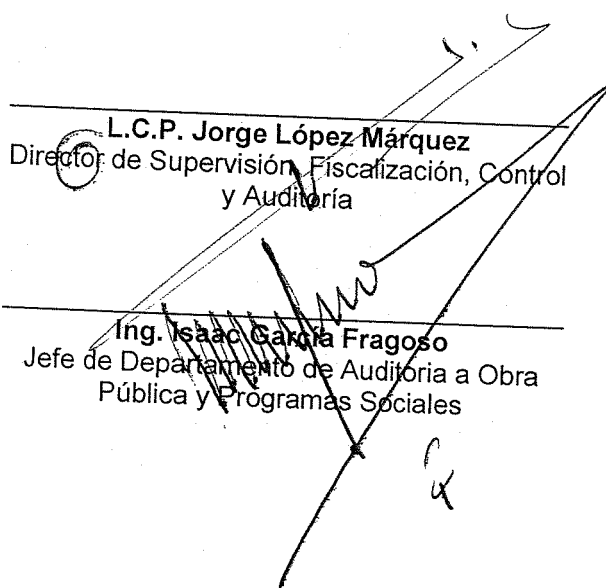
RECOMENDACIONES
POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

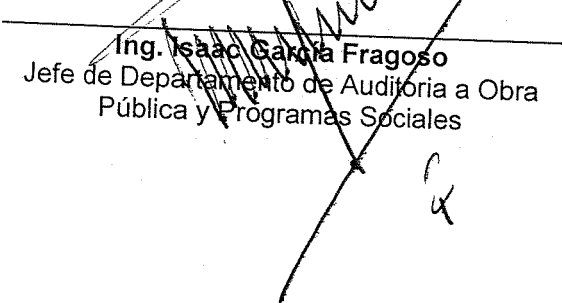

M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado
Visitador Regional de la Zona Centro Golfo Istmo


L.C. Mayra Jacinta Locía Chilapa
Contratista


Arq. Abraham Carreto Hernández
Contratista


L.C. Jahir de Jesús Jarquín González
Contratista


L.C.P. Jorge López Márquez
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría


Ing. Isaac García Fragoso
Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales